PARAGUAY TODOS Y TODAS

MOPC INSFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | Presidencia de la República del Paraguay

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 363 /2011

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado por **S.E. GRAL. BRIG. (R) CECILIO PÉREZ BORDÓN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con Cedula de Identidad Nº 364.334, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **E. F. A. DISTRIBUIDORA**.,con domicilio Blas Garay entre Yegros e Iturbe de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 1831459-7, representada para este acto por el Señor **EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO**, con C.I. N° 1.831.459, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PINTURAS**" el cual esta sujeto a las siguiente cláusulas:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a Licitación Publica Nacional N° 129/2011, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para la **Adquisición de Pinturas Varias,** conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de G. 708.490.000 (Guaraníes setecientos ocho millones cuatrocientos noventa mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación. Resolución de Adjudicación N° 2541/2011

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio Año 2011 y la continuidad de la Contratación, objeto de esta Licitación en el ejercicio 2012 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto y sus Modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero institucional.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 211965/2011

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional Nº 129/2011, convocado por el **M.O.P.C**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2541/2011

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a Subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en este.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 La vigencia será de hasta el 31 de 2012 o hasta la ejecución total del Contrato, el que fuere primero.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la Parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente formulario de Contrato, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, de conformidad con la Ley Nº 2051/03 modificada por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, en la cuidad de Asunción, 22..de.Diciembre.....de 2011.

Sr. EFRAIN ~~AIZAR~~ FERIS ARAUJO
POR EL PROVEEDOR
E.F.A. Distribuidora
Blás Garay c/ Yegros
RUC: 1.831.459-7

GRAL. BRIG. (R) CECILIO PÉREZ BORDÓN
POR EL CONTRATANTE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MOPC INSFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | Presidencia de la República del Paraguay

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 363 /2011

LISTA DE CANTIDAD Y PRECIOS DE BIENES ADJUDICADOS

			E.F.A. DISTRIBUIDORA			
Descripcion del Bien	*Unidad de medida*	*Cant.*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Total (IVA Incluido)*
AGUARRAS (BOTELLA 1 LTS)	Unid	50	7.000	DUX	NACIONAL	350.000
ENDUIDO PARA INTERIOR (LATAS DE 30 KLS)	Unid	30	90.300	DUX	NACIONAL	2.709.000
ENDUIDO PLASTICO DE 1 KL	Unid	30	5.000	DUX	NACIONAL	150.000
MASILLA PLASTICA DE 1 KL	Unid	40	14.000	DUX	NACIONAL	560.000
PINTURA BLANCA DE 3,6 LTS	Unid	30	61.900	DUX	NACIONAL	1.857.000
PINTURA EN AEROSOL COLOR NEGRO	Unid	25	13.000	DUX	NACIONAL	325.000
PINTURA EN AEROSOL COLOR ROJO	Unid	24	13.000	DUX	NACIONAL	312.000
PINTURA LACA NATURAL DE 1 LTS	Unid	24	21.000	DUX	NACIONAL	504.000
PINTURA LATEX PARA EXTERIOR DE 18 LTS	Unid	140	18.500	DUX	NACIONAL	2.590.000
PINTURA LATEX PARA INTERIOR DE 18 LTS	Unid	140	86.800	DUX	NACIONAL	12.152.000
POMO COLOR AMARILLO	Unid	80	3.500	DUX	NACIONAL	280.000
POMO COLOR ANARANJADO	Unid	80	3.500	DUX	NACIONAL	280.000
POMO COLOR CELESTE	Unid	50	3.500	DUX	NACIONAL	175.000
POMO COLOR MARRON	Unid	50	3.500	DUX	NACIONAL	175.000
POMO COLOR NEGRO	Unid	50	3.500	DUX	NACIONAL	175.000
POMO COLOR OCRE	Unid	120	3.500	DUX	NACIONAL	420.000
POMO COLOR VERDE	Unid	50	3.500	DUX	NACIONAL	175.000
POMOS COLOR AZUL	Unid	50	3.500	DUX	NACIONAL	175.000
SELLADOR ACRILICO DE 3,600 LITROS	Unid	70	20.000	DUX	NACIONAL	1.400.000
REMOVEDORES DE PINTURA DE 1 LTS	Unid	60	13.500	DUX	NACIONAL	810.000
SELLADOR ACRILICO DE 18 LTS	Unid	100	86.000	DUX	NACIONAL	8.600.000
THINER (BOTELLA 1 LTS)	Unid	60	8.100	DUX	NACIONAL	486.000
PINTURA SINTETICA ROJO (LATAS 1 LTS)	Unid	30	21.000	DUX	NACIONAL	630.000
PINTURA SINTETICA VERDE (LATAS 1 LTS)	Unid	30	21.000	DUX	NACIONAL	630.000
PINTURA SINTETICA AZUL (LATAS 1 LTS)	Unid	30	21.000	DUX	NACIONAL	630.000
PINTURA SINTETICA MARRON (LATAS 1 LTS)	Unid	30	21.000	DUX	NACIONAL	630.000
PINTURA SINTETICA NARANJA (LATAS 1 LTS)	Unid	30	21.000	DUX	NACIONAL	630.000
PINTURA SINTETICA CELESTE (LATAS 1 LTS)	Unid	30	21.000	DUX	NACIONAL	630.000
PINTURA SINTETICA NEGRO (LATAS 1 LTS)	Unid	30	21.000	DUX	NACIONAL	630.000
PINTURA SINTETICA BLANCA (LATAS 1 LTS)	Unid	60	21.000	DUX	NACIONAL	1.260.000
BARNIZ (LATAS DE 1 LTS)	Unid	80	14.500	DUX	NACIONAL	1.160.000
PINTURA SINTETICA COLOR SIENA DE 3,600 LTS	Unid	10	86.000	DUX	NACIONAL	860.000

PINTURA AMARILLA PARA PAVIMENTACION ASFALTICA EN BALDES DE 18 LITROS	*Unid*	746	450.000	DUX	NACIONAL	*335.700.000*
PINTURA BLANCA PARA PAVIMENTACION ASFALTICA EN BALDES DE 18 LITROS	*Unid*	789	400.000	DUX	NACIONAL	*315.600.000*
MICROESFERA D.O. PARA PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1 KILO	*Unid*	805	8.000	DUX	NACIONAL	*6.440.000*
SOLVENTE PARA PAVIMENTACION ASFALTICA - DE 1 LITRO	*Unid*	1.200	7.000	DUX	NACIONAL	*8.400.000*
						708.490.000

Sr. EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO
POR EL PROVEEDOR

E.F.A. Distribuidora
Blás Garay c/ Yegros
RUC: 1.831.459-7

GRAL. BRIG. (R) CECILIO PÉREZ BORDÓN
POR EL CONTRATANTE